



GOBIERNO REGIONAL  
AYACUCHO

u/s

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

### N° 0461 - 2012 - GRA/PRES - GG

Ayacucho, 08 NOV 2012

**VISTO;** el Oficio N° 1459-2012-GRA/GG-GRI-SGO, de fecha 26 de Octubre del 2012, procedente de la Sub Gerencia de Obras, referente a la Habilitación de fondos en la modalidad de encargos a las Oficinas Sub Regionales y Unidades Operativas del Gobierno Regional Ayacucho y con Decreto N° 6044-12-GOB-REG. AYA/GG-GRI de fecha 29 de Octubre del 2012, se dispone la atención correspondiente; y

### CONSIDERANDO:

Que, el inciso c) del artículo 10° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece y norma la Estructura, Organización, Competencia y Funciones de los Gobiernos Regionales conforme a la Constitución y la Ley de Bases de la Descentralización;

Que, el Art. 62° de la Directiva de Tesorería N° 001 – 2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF-77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, establece el manejo de fondos por la modalidad de encargos para la ejecución de determinadas actividades y proyectos por parte de las unidades operativas;

Que, el inciso b) del numeral 63.1 del Art. 63° y 64° de la misma Directiva de Tesorería N° 001 – 2007-EF/77.15, dispone que el manejo de los fondos se da entre la Unidad Ejecutora y una o más de sus Unidades Operativas, estableciendo los términos y condiciones que garanticen la adecuada ejecución de los encargos a otorgarse;

Que, el Art. 6° de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15, disposiciones en materia de procedimientos y registros relacionados con adquisiciones de bienes y servicios, señalan plazos y montos límites para operaciones por encargo, expresa que los encargos a las unidades operativas solo proceden si el registro de la información de las operaciones de gasto de la encargada se realiza a través del SIAF – SP;

Que, el Art. 1° de la Resolución Directoral N° 021-2009-EF-77.15, disposiciones referentes al uso de la modalidad del "Encargo" con fondos públicos a que se refieren los artículos 62°, 63° y disposiciones conexas de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, establece que los encargos solo proceden para el caso de Unidades Ejecutoras a sus dependencias desconcentradas;

Que, a través del Oficio N° 1459-2012-GRA/GG-GRI-SGO, de fecha 26 de Octubre del 2012, se solicita la Habilitación de fondos por la modalidad de encargos a favor de las Sub Regiones y Unidades Operativas del Gobierno Regional Ayacucho, con la finalidad de cubrir los gastos en la ejecución de los proyectos programados, acorde a la estructura programática establecida en el Presupuesto Institucional correspondiente al año fiscal 2012 y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ayacucho y por Decreto N° 6044-12-GOB-REG. AYA/GG-GRI de fecha 29 de Octubre del 2012, se dispone la atención correspondiente, conforme al detalle siguiente:



00-Recursos Ordinarios	<u>SI. 749,416.12</u>
TOTAL	<u>SI. 749,416.12</u>

En uso de las facultades y atribuciones otorgadas conforme a lo dispuesto en el Art. 26° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos 27902, 28013, 28926, 28961, 98968, 29053 y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ayacucho.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la Asignación de Fondos por la modalidad de Encargos a favor de las Sub Regiones y Unidades Operativas del Gobierno Regional de Ayacucho, por el importe de **SI. 749,416.12 (SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS CON 12/100 NUEVOS SOLES)**, con cargo a la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios y Recursos Determinados del Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2012, del pliego: 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho, Unidad Ejecutora: 001 Región Ayacucho Sede Central, conforme al **Anexo 001**.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, que los montos señalados en el artículo precedente serán destinados única y exclusivamente para la ejecución de los proyectos programados, debiendo rendir cuenta documentada de los gastos efectuados al Gobierno Regional Ayacucho, conforme a lo establecido en la Directiva Regional N° 002-2012-GR/ORADM-OTES, aprobado con R.D.R. N° 031-2012-GR/ORADM de fecha 28 de mayo de 2012.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, la transcripción de la presente resolución a la Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Oficinas Sub Regionales y demás órganos correspondientes del Gobierno Regional de Ayacucho, para su cumplimiento de acuerdo a la normatividad vigente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

 GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
GERENCIA GENERAL  
*[Signature]*  
ALEJANDRO CORDOVA LA TORRE  
Gerente

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
**SECRETARIA GENERAL**

*Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución  
la misma que constituye transcripción oficial,  
Expedida por mi despacho.*

*Aterramente*

 GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
SECRETARIA GENERAL  
*[Signature]*  
ABCA WILDA ROSA TORRES  
SECRETARIA GENERAL



**ANEXO N° 001: HABILITACION DE FONDOS POR ENCARGO A LAS SUB REGIONES Y UNIDADES OPERATIVAS**

N°	DESCRIPCIÓN	MONTOS POR HABILITAR		MONTOS POR ENCARGO		MONTOS POR ENCARGO		MONTOS POR ENCARGO		MONTOS POR ENCARGO		MONTOS POR ENCARGO		MONTOS POR ENCARGO		MONTOS POR ENCARGO	
		ESPECÍFICAS	TOTAL	ESPECÍFICAS	TOTAL	ESPECÍFICAS	TOTAL	ESPECÍFICAS	TOTAL	ESPECÍFICAS	TOTAL	ESPECÍFICAS	TOTAL	ESPECÍFICAS	TOTAL	ESPECÍFICAS	TOTAL
<b>UNIDADES OPERATIVAS</b>																	
<b>PROYECTO (SUB REGION LA MAR)</b>																	
1	CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA SAN MIGUEL-PALLUCA, DISTRITO DE ACOS VINCHOS Y SAN MIGUEL, PROVINCIA LA MAR - AYACUCHO	24.23.24	S/ 40,422.00	24.23.24	S/ 27,059.00	24.23.24	S/ 27,059.00	24.23.24	S/ 27,059.00	24.23.24	S/ 27,059.00	24.23.24	S/ 27,059.00	24.23.24	S/ 27,059.00	24.23.24	S/ 27,059.00
SUB TOTAL S. R. LA MAR			S/ 40,422.00		S/ 27,059.00		S/ 27,059.00		S/ 27,059.00		S/ 27,059.00		S/ 27,059.00		S/ 27,059.00		S/ 27,059.00
<b>PROYECTO (SUB REGION SUJERE)</b>																	
2	AMPLIACION DE LA CARRETERA TRAMO VILCABAMBA RIO CHICHA KM 5+200 AL 7+000 DISTRITO DEL CHILCAYOC - PROVINCIA SUJERE	26.23.24	S/ 82,474.12	26.23.24	S/ 60,073.00	26.23.24	S/ 60,073.00	26.23.24	S/ 60,073.00	26.23.24	S/ 60,073.00	26.23.24	S/ 60,073.00	26.23.24	S/ 60,073.00	26.23.24	S/ 60,073.00
SUB TOTAL S. R. SUJERE			S/ 82,474.12		S/ 60,073.00		S/ 60,073.00		S/ 60,073.00		S/ 60,073.00		S/ 60,073.00		S/ 60,073.00		S/ 60,073.00
<b>PROYECTO (SUB REGION FAJARDO)</b>																	
3	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N° 30465 PEDRO HUAYTA VASQUEZ DE LLUSITA, DISTRITO DE HUANCANILLA, PROVINCIA DE VICTOR FAJARDO-AYACUCHO	26.23.24	S/ 360,904.00	26.23.24	S/ 360,904.00	26.23.24	S/ 360,904.00	26.23.24	S/ 360,904.00	26.23.24	S/ 360,904.00	26.23.24	S/ 360,904.00	26.23.24	S/ 360,904.00	26.23.24	S/ 360,904.00
SUB TOTAL S. R. FAJARDO			S/ 360,904.00		S/ 360,904.00		S/ 360,904.00		S/ 360,904.00		S/ 360,904.00		S/ 360,904.00		S/ 360,904.00		S/ 360,904.00
<b>PROYECTO (UNIDAD OPERATIVA LAS CABEZADAS)</b>																	
4	REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PALPA LLAUTA - HUANCABANCOS.	2.6.2.3.2.4	S/ 225,616.00	2.6.2.3.2.5	S/ 4,860.00	2.6.2.3.2.6	S/ 160,236.00	2.6.2.3.2.4	S/ 60,520.00	2.6.2.3.2.5	S/ 4,860.00	2.6.2.3.2.6	S/ 160,236.00	2.6.2.3.2.4	S/ 60,520.00	2.6.2.3.2.5	S/ 4,860.00
SUB TOTAL U. O. LAS CABEZADAS			S/ 225,616.00		S/ 225,616.00		S/ 225,616.00		S/ 225,616.00		S/ 225,616.00		S/ 225,616.00		S/ 225,616.00		S/ 225,616.00
TOTAL SUB REGIONES Y UNIDADES OPERATIVAS			S/ 749,416.12		S/ 749,416.12		S/ 749,416.12		S/ 749,416.12		S/ 749,416.12		S/ 749,416.12		S/ 749,416.12		S/ 749,416.12

RESUMEN GENERAL	
RUBRO	IMPORTE
FF.FF	00 RO
1	S/ 749,416.12
TOTAL	S/ 749,416.12



